



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

150
ING

la Argentina celebra
su ingeniería
1870-2020

Desde hace 150 años la Ingeniería
Argentina construye futuro

SALTA, 17 DIC 2020

Nº 00192

Expediente Nº 14.286/10

VISTO la Resolución FI Nº 529-CD-2018, recaída en Expte. Nº 14.286/10, por la cual se aprueban los criterios a ser aplicados a las solicitudes de apoyo económico a asignarse a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, a partir del 1 de noviembre de 2018 y hasta disposición en contrario, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario actualizar los montos establecidos en el acto administrativo citado precedentemente, atento a los incrementos que experimentarían los costos que deben afrontar los docentes al realizar actividades de capacitación, tanto en lo relativo a aranceles de inscripción, como a los valores de pasajes y viáticos.

Que, a tal efecto, es conveniente establecer un mecanismo de actualización automática, que le imprima una mayor dinámica al procedimiento.

Que, en tal sentido, parece razonable vincular los montos utilizados en los diferentes criterios para la asignación de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente en la Facultad de Ingeniería, a los valores fijados por la Universidad para los gastos por Caja Chica.

Que el RÉGIMEN DE CAJA CHICA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, vigente a la fecha, se encuentra aprobado por Resolución CS Nº 247/18.

Que el artículo 5º de dicho Régimen establece el monto que no podrá ser superado, para realizar gastos por Caja Chica, con imputación al inciso 4 (Bienes de Uso), fijándolo en la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) o el que disponga la reglamentación vigente.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho Nº 34/2020,



Nº 00192

Expediente Nº 14.286/10

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XII Sesión Ordinaria, celebrada el 2 de diciembre de 2020)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Actualizar los montos aprobados por Resolución FI Nº 529-CD-2018, como criterios para la asignación de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, dejando establecido que:

- a) Cuando el importe solicitado sea menor o igual al VALOR DE REFERENCIA, se otorgará íntegramente el monto peticionado, sin reducciones.
- b) Cuando lo solicitado sea mayor al VALOR DE REFERENCIA se otorgará el setenta por ciento (70%) del importe peticionado, hasta un tope de cinco (5) veces el VALOR DE REFERENCIA.
- c) Cuando el importe solicitado sea mayor que el VALOR DE REFERENCIA, pero su setenta por ciento (70%) resulte inferior a él, se otorgará un apoyo económico igual al VALOR DE REFERENCIA.

ARTÍCULO 2º.- Definir como VALOR DE REFERENCIA, a efecto de la aplicación de los criterios descriptos precedentemente, al monto máximo fijado por la reglamentación vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta, para efectuar gastos por CAJA CHICA con imputación al inciso 4 (Bienes de Uso).

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que, a efecto del cómputo de los apoyos económicos asignados a cada docente a través del Fondo de Capacitación Docente, hasta alcanzar el tope dispuesto por el inciso b) del artículo 1º, se considerará el año calendario, con inicio en el primer día hábil de febrero y finalización el 31 de diciembre.

ARTÍCULO 4º.- Solicitar a la Dirección Administrativa Económica Financiera que comunique a la Comisión de Hacienda del Consejo Directivo, cuando la Universidad emita disposiciones que actualicen los montos topes para efectuar gastos por CAJA CHICA.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

**150
ING**

la Argentina celebra
su ingeniería
1870-2020

Desde hace 150 años la Ingeniería
Argentina construye futuro

Expediente N° 14.286/10

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido que los montos fijados en el artículo 1º serán de aplicación a las solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, que ingresen al circuito administrativo a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.- Publicar, comunicar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Secretaría Administrativa de la Universidad; a las Escuelas de Ingeniería; a la Dirección Administrativa Económica Financiera; a la Dirección General Administrativa Económica y girar los obrados a esta última, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 00192 -CD- 2020

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR PAUL CASADO
EGANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa